



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de junio de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON RESPONSABILIDAD DE FONDO FIJO Y CONTROL Y MANEJO DE ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO LA RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A REALIZAR EL PROCESO DE "ENTREGA Y RECEPCIÓN", DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, POR EL PERIODO 2011-2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ICAMEX), DE DIVERSOS NIVELES AL SEÑALADO EN EL ARTICULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGARECEPCIÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO QUE ESTABLECE QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCI Número 120

SECCIÓN QUINTA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS







DR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 FRACCIONES II Y X DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 4 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO: Y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 42 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos tienen la obligación de cumplir con la entrega de índole administrativa del despacho y de toda aquella documentación inherente a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables, a fin de contribuir a salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en la prestación del servicio público.

Que con fecha 26 de febrero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del Período Constitucional 2011-2017, cuyo objeto es disponer las acciones que deben cumplir los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México y las unidades que la integran, para preparar los documentos de sus respectivas competencias por el término del período en cita, a quienes habrán de sucederlos en sus empleos, cargos o comisiones en la siguiente administración, de manera oportuna, transparente, uniforme y ordenada.

Que el 10 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo tercero del Reglamento citado, el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los obligados por el Reglamento, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Que el 14 de abril de 2011 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al Proceso de Entrega y Recepción, a los que hace referencia el artículo 4 párrafo tercero del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que se llevó a cabo un análisis detallado de las funciones que desarrollan los sujetos obligados considerados en el Acuerdo citado en el párrafo anterior, y con el propósito de no duplicar la información que se incluye en los formatos que se integran a las Actas respectivas y hacer más ágil el proceso para la

Entrega y Recepción de los sujetos obligados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sin omitir la información relevante en el proceso, es necesario actualizar el Acuerdo de referencia.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- En el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, además de los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción los servidores públicos con los puestos siguientes:

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | PUESTO O FUNCIÓN |
|--------------------------------|--|
| Unidad Jurídica y Consultiva | Responsable del Archivo. |
| Unidad de Comunicación Social | Delegado Administrativo o equivalente. |
| Unidad de Contraloría Interna | Delegado Administrativo o equivalente. |
| Unidad de Información, | Delegado Administrativo o equivalente. |
| Planeación, Programación y | |
| Evaluación | |
| Unidad de Tecnologías de la | Delegado Administrativo o equivalente. |
| Información | Responsable de Bodega. |
| Coordinación de Servicios de | Directores de Unidades Médicas. * |
| Salud | Administradores o equivalentes de Unidades Médicas. * |
| | Jefes de Servicio o equivalentes de Unidades Médicas. * Responsables de Farmacia o equivalentes de Unidades Médicas. * |
| | Responsables de Almacenes o equivalentes de Unidades Médicas. |
| | * |
| | Responsables de Archivo de Expedientes Clínicos de Unidades |
| | Médicas. * |
| Coordinación de Prestaciones y | Gerentes de Centros Vacacionales. |
| Seguridad Social | Director de Centro Social. |
| | Directores de Estancias de Desarrollo Infantil. |
| | Jefes de Oficina de Atención al Derechohabiente. |
| Coordinación de Administración | Delegado Administrativo o equivalente y Enlace para la operación |
| | de sistemas de la Coordinación de Administración. |
| | Responsables de las Áreas de Contratos, Sanciones y Seguimiento |
| | de Contratos Pedido de la Subdirección de Suministro de Bienes. |
| | Responsable de la Sección de Transportes de la Subdirección de Servicios. |
| | Responsables de las Áreas de Material de Papelería y Biológicos, |
| | Abastecimientos Generales y Consolidados y Control de |
| | Inventarios de Activo Circulante del Departamento de Logística y |
| | Administración de Inventarios. |
| | Responsables de las Áreas de Control y Atención a Siniestros, |
| | Registro y Control de Bienes Muebles y Álmacén de Activo Fijo y |
| | Control de Inventarios de Activo Fijo del Departamento de Control |
| | Patrimonial y Riesgos. |
| | Responsable del Área de Entrega y Recepción adscrito a la |
| | Dirección de Administración y Desarrollo de Personal. |
| Coordinación de Innovación y | Delegado Administrativo o equivalente. |
| Calidad | |



* Unidades Médicas incluye: Centros Médicos, Oncológico, Hospital Materno Infantil, Hospitales Regionales, Clínicas Regionales, Clínicas de Consulta Externa, Consultorios Médicos en los que los responsables dependan nominalmente del Instituto, cuando las características por el tamaño de la unidad médica, el volumen de información que maneja y resguarda lo amerite; así como cuando la responsabilidad recaiga sobre un servidor público con nivel salarial equivalente a jefe de departamento o superior.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados a la entrega y recepción deberán dar cumplimiento, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017; el Manual para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB).

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo, estará sujeto a la aplicación de las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al Proceso de Entrega y Recepción a los que hace referencia el artículo 4 párrafo tercero del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado el 14 de abril de 2011 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.

DR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN











Con fundamento en el párrafo Tercero del Articulo 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas para la Administración Pública del Estado de México; publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 10 de mayo del 2010; se enlistan los Sujetos Obligados y Servidores



Públicos con responsabilidad de Fondo Fijo y Control y Manejo de Almacén de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

SUJETOS OBLIGADOS

205BH00000 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

205BH10000 RECTORÍA

205BH1A000 OFICINA DEL RECTOR

205BH10200 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

205BH15000 CONTRALORÍA INTERNA

205BH16000 ABOGADA GENERAL

205BH11000 SECRETARÍA ACADÉMICA

205BH11100 DIRECCIÓN DE CARRERA DE MECATRÓNICA Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

205BH11200 DIRECCIÓN DE CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

205BH11300 DIRECCIÓN DE CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

205BH11400 DIRECCIÓN DE CARRERA DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL

205BH11500 DIRECCIÓN DE CARRERA DE NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

205BH11600 DIRECCIÓN DE CARRERA DE PARAMÉDICO Y PROTECCIÓN CIVIL

205BH11700 DIRECCIÓN DE CARRERA DE SALUD PÚBLICA Y ENFERMERÍA

205BH11001 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ACADÉMICA

205BH11002 DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

205BH11800 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

205BH11801 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

205BH12000 SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

205BH12001 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

205BH12002 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

205BH12003 DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO A EGRESADOS

205BH13000 DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

205BH13001 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

205BH13002 DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN

205BH13003 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

205BH14000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

205BH14100 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

205BH14101 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

205BH14102 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

205BH14001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

205BH14002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

205BH14003 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

SERVIDORES PÚBLICOS:

- RESPONSABLE DE FONDO FIJO
- RESPONSABLE DE CONTROL Y MANEJO DE ALMACÉN

M. en I. Fausto Riveros Acosta.-Rúbrica. Rector







ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO LA RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A REALIZAR EL PROCESO DE "ENTREGA Y RECEPCIÓN", DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, POR EL PERIODO 2011-2017.



ANTECEDENTES

Mediante publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 25 de septiembre de 2015, se emite el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, de lo anterior y con fundamento en su apartado 1.- Antecedentes, primer párrafo, Artículo 17 Fracciones II, VI, VIII y XXIII, del citado, Artículo 4 del Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, Artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas para la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de mayo de 2010, apartado SEGUNDO, SEXTO fracción IV y SÉPTIMO fracción I, del "Acuerdo del Ejecutivo por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México, por el término del periodo Constitucional 2011-2017", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 26 de febrero de 2016.

Por lo anterior el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, Ing. Alfredo Cardoso Caballero, tiene a bien publicar el listado de los servidores públicos habilitados y obligados a realizar el proceso de "Entrega y Recepción", para el periodo 2011-2017, conforme al siguiente detalle.

| CARGO | CARGO |
|---|---|
| Director General | Departamento de Control Escolar |
| Director de Administración y Finanzas | Departamento de Desarrollo Académico |
| Director Académico | Departamento de Titulación y Egresados |
| Subdirección de Estudios Profesionales | Departamento de Vinculación |
| Subdirección de Servicios Escolares | Departamento de Actividades Culturales y Deportivas |
| Subdirección de Vinculación y Extensión | Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales |
| Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos | Departamento de Planeación y Evaluación |
| Subdirección de Servicios Administrativos | Departamento de Calidad Educativa |
| División de Ingeniería en Industrias Alimentarias e Innovación Agrícola Sustentable | Departamento de Personal |
| División de Administración | Departamento de Recursos Materiales |
| División de Ingeniería en | Departamento de |
| Sistemas Computacionales | Presupuesto y Contabilidad |
| División de Arquitectura | Departamento de Tesorería. |
| División de Ingeniería Electrónica | |

TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



Segundo.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero.- El presente acuerdo quedara sin efectos a partir del 16 de septiembre de 2017.

Dado en la comunidad de La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, a los 24 días del mes de junio de 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

ING. ALFREDO CARDOSO CABALLERO. (RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO







INGENIERO PEDRO MIJARES OVIEDO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO (ICAMEX), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9.10, 9.11 CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de mayo del año 2010, se publicó en "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma, adicionan o derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que en fecha 26 de febrero del año 2016, se publicó en "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la entrega y recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2011-2017.

Que en el último párrafo del artículo 4° del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se establece que el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los Servidores Públicos de puestos distintos a los señalados en ese artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Con el propósito de dar cumplimiento a la disposición legal invocada y a fin de contar con una reglamentación clara al interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), que permita normar el proceso de entrega y recepción y derivado de que el patrimonio del ICAMEX, fue modificado en virtud de que en el año dos mil quince adquirió un inmueble ubicado en Carretera Federal México-Cuautla, Localidad de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca. México. denominado San Sebastián.



Así mismo, que el primero de marzo del año dos mil dieciséis el ICAMEX realizó la entrega del inmueble que le fue asignado denominado "Rancho Arroyo", ubicado en el poblado de Mina México, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y en consecuencia el acuerdo publicado en Gaceta del Gobierno en fecha primero de julio de dos mil diez, donde establece a los servidores públicos del organismo público descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, (ICAMEX), de diversos niveles al señalado en el artículo 4° del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega-recepción, que contempla como sujeto obligado a quien ostente el cargo de Responsable del Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología "Rancho Arroyo", debe quedar sin efectos en ese apartado toda vez que ya no existe dicha unidad administrativa.

De igual manera ese acuerdo señala como sujeto obligado al proceso de entrega-recepción al servidor público que ostente el cargo como responsable del Programa Integral de Extensionismo y Capacitación, dicho programa fue modificado para el ejercicio fiscal 2016, cambiando de denominación a Programas de Acciones para el Desarrollo, sin embargo la actividad del programa obliga a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ICAMEX), DE DIVERSOS NIVELES AL SEÑALADO EN EL ARTICULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION.

PRIMERO. En el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), además de los servidores públicos señalados en el acuerdo antes mencionado son sujetos obligados al proceso de entrega-recepción, quien ostenta el cargo de:

- 1. RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CITT) "RANCHO SAN SEBASTIAN".
- 2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO.

SEGUNDO. Queda sin efectos la obligación al proceso de entrega-recepción del servidor público que desempeñaba funciones como Responsable del Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología "Rancho Arroyo" y Responsable del Programa Integral de Extensionismo y Capacitación.

TERCERO. Los servidores públicos deberán de preparar la documentación que en el proceso de entrega y recepción se requiera y presentarla completa, dentro del plazo establecido a las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Entrega y Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado d México.

CUARTO. El incumplimiento del presente acuerdo por parte del obligado, lo hace sujeto a las sanciones dispuestas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Metepec, a los Veintiún días del mes de Junio del año 2016.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO DIRECTOR GENERAL DEL ICAMEX (RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO





Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XIV y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6 fracciones II, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que uno de los supuestos que detona, el inicio de un proceso de Entrega y Recepción es la conclusión de un mando constitucional; por lo que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante Acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción, informando de ello, mediante oficio a la Contraloría.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, además de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México son sujetos obligados a la Entrega y Recepción, las y los servidores públicos que tengan a cargo las siguientes responsabilidades:

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | RESPONSABLE |
|--|--|
| Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | De la Unidad de Información. |
| Coordinación Administrativa | De las contrataciones.Del SICOPA. |
| Coordinación de Fomento Económico y Competitividad | Secretaría Particular. Del manejo del fondo fijo, control de almacén y asignación de combustible. Del almacén de artículos de papelería, consumibles de cómputo, artículos de limpieza y material eléctrico y electrónico. |
| Comisión Estatal de Mejora Regulatoria | De la coordinación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. De recursos materiales. De recursos financieros. De recursos humanos. De atender y dar asesoría a los enlaces de las dependencias del Estado y dar seguimiento y desarrollo de proyectos. De atender y dar asesoría a los enlaces de los Municipios. De la actualización, registro y asesoría del RETyS. |
| Dirección General de Comercio | Del área de recursos financieros. De recursos materiales. Del programa de acciones para el desarrollo y protocolo de actuaciones. Del área de vinculación comercial. De la ventanilla para recepción del Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz. Del parque vehicular. |

| Dirección General de Industria | Del registro presupuestal del gasto corriente. Del registro contable y almacén. De la custodia de los expedientes personales de las y los servidores públicos de la Dirección General de Industria. |
|---|---|
| Dirección General de Atención Empresarial | De las ventanillas de gestión. |

SEGUNDO.- Las y los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación e información para realizar la entrega y recepción al momento de ser requerida y presentarla en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, sito en Robert Bosch, esquina Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL





ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con fundamento en el artículo cuarto, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y



CONSIDERANDO

Que se ha expedido él, Acuerdo del Ejecutivo por el que se establece el Programa para Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México, por el término del periodo Constitucional 2011-2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 26 de febrero de 2016.

Que uno de los supuestos que detona el inicio de un proceso de entrega y recepción es precisamente el término del Periodo Constitucional 2011 — 2017.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México".

SEGUNDO. Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I. Jefe de Informática
- II. Jefe B de Provecto.
- III. Jefe de Analistas.
- IV. Abogado Dictaminador.
- V. Auxiliar de Servidor Público Superior.

TERCERO. Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo relativos a su despacho.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las oficinas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, sito en Guillermo Prieto No. 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, de Lerdo, México, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.